



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0556-2022/MPS-GDE

Sullana, 19 de Octubre del 2022.

VISTO: El Expediente N° 035356 de fecha 17/10/2022, presentado por el presentado por la **Sra. AGUIRRE RIVERA VDA DE GARCES OLGA**, mediante el cual solicita Cese de actividades de la Licencia de Funcionamiento Definitiva N°007562-19, de su establecimiento, ubicado en Av. Buenos Aires N° 1163 A.H. 09 de Octubre -Sullana.

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal N° 019-2021/MPS del 18.11.2021, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Sullana, en el cual con Código: PE102734DA5 se precisa el procedimiento "CESE DE ACTIVIDADES .- DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO (Procedimiento a través del cual, toda persona natural o jurídica, solicita dejar sin efecto la licencia de funcionamiento otorgada. El cese de actividades puede ser solicitado por un tercero con legítimo interés, para lo cual debe acreditar su actuación ante la municipalidad. El procedimiento es de aprobación automática) requisitos **1. Comunicación de Cese de Actividades** –Formato - Declaración Jurada o simple.

Que, la administrada presenta Solicitud-Declaración para Licencia de Funcionamiento, mediante el cual solicita cese de su Licencia de Funcionamiento N° **007562-19**, a nombre de AGUIRRE RIVERA VDA DE GARCES OLGA, consignando su firma y N° DNI 03660557, RUC 10036605575, adjunta Certificado de Licencia de Funcionamiento Definitiva N° 007562-2019.

Que, en efecto mediante los documentos del visto la accionante, solicita el cese de su Licencia de Funcionamiento a nombre de: **AGUIRRE RIVERA VDA DE GARCES OLGA**, que, de acuerdo al sistema de Gestión Tributaria Municipal, base de licencias de funcionamiento, se encuentra registrado en el padrón de contribuyentes con Licencia de Funcionamiento Definitiva N° 007562-19, a nombre de: **AGUIRRE RIVERA VDA DE GARCES OLGA** en el giro de **VENTA DE ABARROTES**, ubicado en Av. Buenos Aires N° 1163 A.H. 09 de Octubre -Sullana.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 14, del D.S. N° 0163-2020/PCM; que aprueba el TUO de la ley N°28976, ley Marco de Licencia de Funcionamiento referente a Cese de Actividades, precisa: el titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Art. 11 de la presente ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática.

La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la municipalidad.

Que, el presente expediente ha sido revisado por el Sub Gerente de Comercialización, determinando que el administrado cumple con los requisitos para Proceder al Cese de la Licencia de Funcionamiento Definitiva y, siendo esto así y además por ser necesario para llevar convenientemente el control y registro en la Base de Datos relativos al cese de Licencia de Funcionamiento, es pertinente atender lo solicitado y;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Comercialización, y a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento N° 28976, y su modificatorias, Artículo 14 del Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444 y a las facultades conferidas en la Resolución Alcaldía N° 0063-2019/MPS, de fecha 02 de Enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Procédase al **Cese** de la Licencia de Funcionamiento Definitiva N° 007562-19, a nombre de **AGUIRRE RIVERA VDA DE GARCES OLGA**, en el giro de **Venta de Abarrotes**, ubicado en Av. Buenos Aires N° 1163 A.H. 09 de Octubre -Sullana, en virtud a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Derívese copia de la Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Control Municipal, a fin de comprobar y dar cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Sub Gerencia de Comercialización, dar de baja a la licencia de funcionamiento en cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Oficina de Tecnología de la Información y comunicación; en aplicación a la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.C: Archivo
Interesado
GDE
SGCM.
OTIC.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing. Jessica Paola Viera Guerrero
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0562-2022/MPS-GDE

Sullana, 25 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 036499 del 21.10.2022, presentado por la **Sra. AGUILAR CAMPOS SHIRLEY**, mediante el cual solicita **Cese** de actividades de la Licencia de Funcionamiento N° 004214-2014 del 25.11.2014.

CONSIDERANDO:

Que, en efecto mediante el documento del visto la accionante, solicita el **Cese** de la Licencia de Funcionamiento a nombre de: **AGUILAR CAMPOS SHIRLEY**; que, de acuerdo al Sistema de Gestión Tributaria Municipal, base de Licencias de Funcionamiento, se encuentra registrada en el padrón de contribuyentes con Licencia de Apertura Definitiva N° 004214-2014 del 25.11.2014, en el giro de **CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA**, ubicado en calle Bolívar N° 413 – Sullana.

Que, con Ordenanza Municipal N° 019-2021/MPS del 18.11.2021, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Sullana, en el cual con Código: **PE102734DA5** se precisa el procedimiento: **"CESE DE ACTIVIDADES"**, el cual entre otros establece como **Requisitos 1.-** Comunicación de cese de actividades.

Que, la administrada presenta Solicitud –Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento, mediante el cual solicita Cese de la Licencia de Funcionamiento para el cual adjunta la original de la Licencia de Funcionamiento N° 004214-2014 del 25.11.2014.

Que, de conformidad con lo establecido en el **Art. 14, del D.S. N° 163-2020-PCM; que aprueba el TUO de la ley N°28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento referente a Cese de Actividades**, precisa: el titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Art. 10 de la presente ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática.

La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la municipalidad.

Que, el presente expediente ha sido revisado por el Sub Gerente de Comercialización, determinando que la administrada cumple con los requisitos para Proceder al Cese de la Licencia de Funcionamiento Definitiva y siendo esto así y además por ser necesario para llevar convenientemente el control y registro en la Base de Datos relativos al cese de Licencia de Funcionamiento, es pertinente atender lo solicitado y;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Comercialización, y a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento N° 28976, y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1271, Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, artículo 12, Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444 Art. 4°, inc. 1.7 y 1.16, Título II, Capítulo II Art. 32.1, 32.2 y Capítulo VIII Art. 197 y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0063-2019/MPS, de fecha 02 de Enero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Procédase al **Cese** de la Licencia de Funcionamiento N° 004214-2014 del 25.11.2014, a nombre de: **AGUILAR CAMPOS SHIRLEY**, en el giro de **CENTRO DE ESTIMULACION TEMPRANA**, ubicado en calle Bolívar N° 413 – Sullana, en virtud a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a la Sub Gerencia de Comercialización, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; en aplicación a la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.C:
Archivo
Interesado
GDE
GAT.
OTIC


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing. Jessica Paola Viera Guerrero
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO